develop seather on the is toldent

alu oilul as lair noirea al ur obio.

n obaștido office areadul de officialo n

En la cuarta plana cada línea de pu-blicación diaria . . . . . . . . 0'10 Rebaja proporcionada al número de inserciones.

end may subjust entiting and a south south that

tel latom among the oneq quality sequestion

ento no coloquinare de la la parquista o la coloquia de la coloquia del coloquia de la coloquia de la coloquia del coloquia de la coloquia della della coloquia de la coloquia de la coloquia della coloq

Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

### DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

modulperque, dictyrque of Ayunta many dilaterated was district action to equation of SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 11.º

Mahón, lúnes, 10 Agosto de 1891.

English / Base of the political Result.

### SECCIÓN DE NOTICIAS

# ESTADOS-UNIDOS

### alinos ementeralesobres -DIE O REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto, por el ministro de Estado, segun acuerdo dei Consejo de ministros;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º En reciprocidad de las franquicias y ventajas aseguradas por declaracion del presidente de los Estados-Unidos de América, en uso de las facultades que le están conferidas, así al azúcar como á otros productos de las islas de Cuba y Puerto-Rico mencionados en la seccion 3.º de la nueva ley arancelaria. en la actualidad vigente en dichos Estados, serán admitidos en las aduanas de · aquellas islas desde 1.º de Setiembre del año actual los productos ó manufacturas procedentes de aquel país expresados en la tabla transitoria adjunta, con la excepcion en la misma consignada respecto al trigo y sus harinas; y desde 1.º de Julio de 1892 los comprendidos en las tablas, tambien ancjas, A. B. C. D. con las franquicias y rebajas que aparecen así en estas como en la transitoria antes citrofe, As Dien Parking no tuyosbar

Art. 2.º Continuarán los demás artículos sujetos al pago de los derechos marcados en la tercera columna del arancel, con los recargos autorizados en tanto que dicho arancel no sea sustituido por otro.

Art. 3.º El gobierno dará oportuna. mente cuenta á las Córtes de las disposiciones de este decreto.

Dado en San Sebastian á 28 de Julio de 1891.-Maria Cristina.-El ministro de Estado, Carlos O. Donnell.

### TABLA TRANSITORIA

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admi ibles en las islas de Cuba y Puerto-Rico desde 1.º de Setiembre de 1891, libres de derechos de aduanas y descarga y de cualquiera otra clase, ya sean del Estado ó provinciales.

- 1. Carnes en salmuera, saladas ó ahumadas; tocino, jamones y carnes conservadas en latas, en manteca ó por extraccion del aire. Se exceptua el ta-
  - Manteca de cerdo.
- 3. Sebo y demás grasas animales derretidas ó en rama, sin manufacturar.
- 4. Pescados y moluscos, vivos, frescos, en seco, en salmuera, ahumados, en escabeche, ostras y salmon en
- latas. 5. Avena, cebada, centeno, trigo negro ó sarraceno y harinas de estos cerea-Testo Tro-1197 Sup Oftende elected
- 6. Almidon, maicena y otros productos alimenticios del maiz, excepto harina de maiz.
- 7. Semillas de algodon, aceites y tortas de dicha semilla para cebar ganado.
- 8. Heno, paja para pienso y salvado o afrecho.
- g. Frutas verdes, secas y en conserva, excepto las pasas.
- 10. Legumbres y hortalizas, verdes ó

- secas.

  11. Resina de pino. alquitran, pez y trementina.
- Maderas de todas clases, en troticos ó trozos, vigas, viguetas, tablas, tablones, hojas, palos redondos ó cilíndricos, aunque estén cortados, cepillados, ranurados o estriados, incluyendo enta-Figh Fublico., was the a susobemin
- 13. Maderas para pipería, incluso duelas, fondos y aros de madera.
- 14. Cajas de madera armadas ó sin armar, excepto las de cedro.
- 15. Maderas ordinarias, labradas en puertas, marcos, ventanas y persianas, sin pintura ni barniz, y casas de madera
- sin armar, pintar, ni barnizar. 16. Vagones y carros para caminos ordinarios y la agricultura.
  - 17. Máquinas de coser.
- 18. Petróleo bruto ó sin refinar, segun la clasificacion marcada en las disposiciones vigentes para la importacion de este artículo en dichas islas. CION;
  - 19. Carbones minerales.
- 200 Hielo. De lo ostigo da seno 9

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1.º de Setiembre de 1891 (con las excepciónes que aparecen á continuacion), mediante el pago de los derechos de aduanas que se expresan, estando exceptuados del de descarga y de cualquier otro del Estado ó provinciales.

- 21. Maiz, pesos o'20 los 100 kilodino, Pons Sancho, v el Sr. .comerg,
- 22. Harina de maiz, pesos o'25 id., idem.
- 23. Trigo, desde 1.º de Enero 1892.
- pesos o'30lid. didatav ne eblasi A . 10 24. Harina de trigo desde r.º de Enero de 1892, pesos uno id, id.

Queda entendido que los envases ó cubiertas en que se importen los artículos mencionados en las dos tablas precedentes entrarán libres de derechos si son los usuales y á propósito para el efecto.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1.º de Seriembre de 1891 con una rebaja del 25 por 100 del derecho marcado á cada artículo en la tercera columna del arancel'de aduanas de dichas islas ó en la columna en vigor, caso de que dicha tercera columna sea sustituida por otra, cuya rebaja debe igualmente aplicarse á los derechos de descarga y á todos los que graven en beneficio del Estado ó de las provincias las mercancias importadas. Dipolonian ob

- 25. Manteca de vaca y queso.
- 26. Petróleo refinado.
- 27. Botas y zapatos de cuero y piel en su totalidad o parte.

Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los aranceles de las islas de Cuba y Puerto-Rico mencionados en esta tabla se entienden ser los marcados en los aranceles que hoy rigen, con los recargos autorizados por leves y disposiciones anteriores á esta fecha.

### TABLA ALD . GIODITE

Productos ó manufacturas de los Estados-Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados admisibles en las islas de Cuba y Puerto-Rico desde 1.º de Julio de 1892, libres de derechos de aduana y descarga ó de cualquiera otra clase, ya sean del Estado ó provinciales.

- 1. Mármoles, jaspes y alabrastros naturales ó artificiales, en tosco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.
- 2. Otras piedras y tierras, incluso el cemento, empleados en la construccion, en las artes y la Industria.
  - 3. Aguas minerales ó medicinales.
- 4. Hielo.
- 5. Carbon mineral.
- 6. Resina de pino, alquitrán, pez. trementina, asfalto, esquistos y betunes.
- 7. Petróleo bruto ó sin refinar, según la clasificacion que marquen los aranceles de dichas islas.
- 8. Barro ordinario en losas, losetas, ladrillos y tejas sin barnizar para construccion de edificios, hornos y otros usos análogos.
- 9. Monedas de oro y plata. 10. Hierro fundido en lingotes y el

viejo, y acero viejo.

Hierro fundido en tubos, vigas, viguetas y otros artículos análogos para construccion de edificios en manufacturas ordinarias. (Véase el Repertorio)

12. Hierro forjado y acero en barrascarriles y barras de todas clases, chapas, vigas, viguetas y otros artículos análogos para construccion de edificios.

.13. Hierro forjado y acero en alambres, clavos, tornillos, tuercas y tubos.

14. Hierro forjado y acero en manufacturas ordinarias y tejido de alambre sin obrar. (Vease el Repertorio) sin 5. Algodon en rama con ó sin pe-

16. Semilla de algodon, aceite y tor-

- tas de dichas semillas para cebar ganado. 17. Sebo y las demas grasas animales
- derretidas o en rama, sin manufacturar. 18. Libros y folletos impresos encuadernados ó sin encuadernar.
- 19. Maderas de todas clases en troncos ó trozos, vigas, viguetas, tablas, tablones, hojas, palos redondos ó cilíndri. cos, aunque estén cortadas, cepilladas y ranuradas ó estriadas, incluyendo los entarimados.
- 20. Maderas para piperia, incluso duelas, fondos y aros de madera.
- 21. Cajas de madera, armadas ó sin armar, excepto las de cedro.
- 22. Maderas ordinarias, labradas, en puertas, marcos, ventanas y persianas, sin pintura ni barniz, y casas de madera sin armar, pintar ni barnizar.
- 23. Maderas ordinarias labradas en toda clase de artículos torneados ó sin tornear, pintadas ó barnizadas excepto 1 muebles. (Vease el Repertorio.)
- 24. Abonos naturales o artificiales. 25. Utiles, utensilios y herramientas para la agricultura, las artes y oficios
- mecánicos. 26. Máquinas y aparatos para la agricultura, motores industriales y cientificos de todas clases y materiales, y piezas sueltas para los mismos, incluso vago-

nes, carros y carretones de mano para

los caminos ordinarios y la agricultura. 27. Material y artículos para obras públicos, como ferrocarriles, tranvías, caminos, canales de riego y navegacion, y aprovechamiento de aguas, puertos, faros y construcciones civiles de utilidad general, cuando se hagan con autorizacion del gobierno ó se obtenga la libre introduccion de acuerdo con las leyes

el de San Cabriel, y de perselesof 28. Materiales de todas clases para construccion ó reparacion parcial ó total de buque, con sujection á disposiciones especiales, con objeto de evitar abusos en la importacion.

29. Carnes en salmuera, saladas y ahumadas, incluyendo tocinos, jamones

- y carnes conservadas en latas, en mante. ca ó por extraccion del aire. Se exceptúa el tasajo. mante some de sedocione
  - 30. Manteca de cerdo y de vaca.
  - 31., Queso, ed o conton na annumos
- 32. Pescados y moluscos vivos, frescos, secos, en salmuera, salados, ahumados y en escabeche, ostras y salmon en latas. The roll of the alternation and subset
- 33. Avena, cebada, centeno, trigo negro ó sarraceno y harina de estos ce-
- 34. Almidón, maicena y otros productos alimenticios de maiz, excepto harina de maiz.
- 35. Frutas verdes, secas y en conserva, excepto las pasas.
- 36. Legumbres y hortalizas verdes ó secas.
- 37. Heno, paja para pienso y salvado ó afrecho. 38. Arboles, plantas, arbustos y se-
- millas de jardin ó huerta. 39. Cortezas curtientes.

### TABLA B.

Productos ó manufacturas de los Esta-dos-Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1.º de Julio de 1892, mediante el pago de derechos de aduanas que se expresan, estando exceptuados del de descarga y de cualquiera otro del Estado o provincial. onside kantoline kantoline

- 40. Maiz, pesos o'25 los roo kilogramos, niz o etecana noa sotta.
- 41. Harina de maiz, pesos o'25 id. idemasisoners voi ob gamulos e o
  - 42. Trigo, pesos o'30 id. id.
- 43. Harina de trigo, pesos T id. id.
- 44. Carros, vagones y otros vehículos para ferrocarriles ó tranvías, cuando no ha sido obtenida la autorizacion del gobierno para la libre admision: 1 por 100 ad valorem. A AJAA1

Queda entendido que los envases ó cubiertos en que se importen los artículos mencionados en las tablas precedentes A y B entrarán libres de derechos, si son los usuales y á propósito para el objeto. roor del derecho marcado en cada

### bonese lob sanTABLEACT at no ofthe de adeanas de dichas islas, o en la co

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico, desde 1.º de Julio de 1892 con rebaja de 50 por 100 del derecho marcado en cada artículo en la tercera columna del arancel de aduanas de dichas islas, ó en la columna en vigor, caso de que dicha columna sea sustituída por otra, cuya rebaja debe igualmente aplicarse á los derechos de descarga y á todos los que graven en beneficio del Estado ó las provincias las mercancias importadas.

45. Mármoles, jaspes y alabastros de todas clases, cortados en losas, baldosas. ó escalones; los mismos, labrados ó tallados en toda clase de objetos, pulimentados ó sin pulimentar.

46. Objetos de vidrio y cristal, vidrio v cristal plano para escaparates y ventanas, y los mismos plateados, azogados ó con baño de platino.

47. Barro en baldosas, baldosines y mosáicos para pavimentos, losas de co-

lor, tejas barnizadas y cañería. 48. Losa de pedernal, losas finas y porcelana.

49. Hierro fundido en manufacturas finas ó las pulimentadas con baño de porcelana, ó parte de otro metales. [Véase el Repertorio.



50. Hierro forjado y acero en ejes, llantas, muelles y ruedas para carruajes, los redoblones ó remaches y las volande.

51. Hiérro forjado y acero en manufacturas finas ó las pulimentadas con bano de porcelana ó parte de otros metales, no comprendidas expresamente en otros números de estas tablas, y básculas para pesar. (Véase el Repertorio.)

52. Agujas, plumas, cuchillos de mesa y de trinchar, navajas de afeitar, cortaplumas, tijeras v piezas para relojes v otros artículos similares de hierro y

acero. Hanga hand and resource resource

53. Hoja de lata sin labrar ó labrada. 54. Cobre, bronce, laton y niquel y pleaciones de los mismos con metales comunes, en tronos ó barras, y todas las manufacturas, de los mismos.

55. Los demás metales comunes y sus aleaciones, en trozos ó barras, y todas las manufacturas de los mismos, lisas, barnizadas, doradas, plateadas ó ni-

queladas.

56. Muebles de todas clases de made. ra ó metal, incluso muebles para las escuelas, pizarras y otros materiales para las mismas, y toda clase de artículos de maderas finas no comprendidas expresa mente en otros números de estas tablas. (Véase el Repertorio.)

57. Junco, esparto, crin vegetal, retama, sauce, paja, palma y otro; materiales análogos, manufacturados en arti-

culos de todas clases.

58. Pastas para sopas, harina de arroz, pan v galletitas y harinas alimenticias no comprendidas en otros números de estas tablas.

59. Sustancias alimenticias en conserva y géneros en latas no comprendidas en otros números de estas tablas, incluso los salchichas, embutidos, mostazas, salsas, encurtidos, conservas de frutas y jaleas. The manter ab some stable sh

60. Goma elástica y guttapercha y sus manufacturas, solas ó mezcladas con otras materias (excepto la seda); hule y tela encerada ó alquitranada.

61. Arroz con cáscara ó sin ella.

Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los aranceles de la isla de Cuba y Puerto Rico, mencionados en esta tabla se entiende ser los mercados en los aranceles que hoy rigen. con los recargos autorizados por leyes y disposiciones anteriores á esta fecha.

### TABLA D.

Productos ó manufacturas de los Estados Unidos, procedentes de los puertos de dichos Estados, admisibles en las islas de Cuba y Puerto Rico desde 1.º de Julio de 1892, con rebaja de 25 por 100 del derecho marcado en cada artí culo en la tercera columna del arancel de aduanas de dichas islas, ó en la columna en vigor, caso de que dicha tercera columna sea sustituída por otra, cuya rebaja debe igualmente aplicarse à los derechos de descarga y á todos los que graven en beneficio del Estado ó de las provincias las mercancías importadas.

62. Petróleo refinado y la bencina.

Algodon manufacturado, hilado ó torcido y en géneros de todas clases. rejido ó de punto, y el mismo con mezcia de otras fibras vegetales ó animales en las que el algodon sea parte componente igual ó mayor que las demas, y ropas exclusivamente de algodon.

64. Jarcia, cordelería é hilo de bramante de todas clases.

65. Colores crudos y preparados con aceite ó sin él, tintas de todas clases, betún para calzado y barnices.

66. Jabon de tocador y perfumería.

67. Medicamentos de propiedad particular ó con patente de invencion, y todos los demás y las drogas.

68. Estearina y sebo manufacturado en velas.

69. Papel para imprimir, decorar habitaciones, de madera ó paja, para envolver y para envases, sacos y cajas del mismo, papel de lija y carton faerte.

70. Cueros y pieles curtidos, adoba-

dos, barnizados ó charolados de todas clases, incluso suela ó correas.

71. Botas y zapatos de cuero ó piel, en parte ó en totalidad.

72. Baules, maletas, sacos de noche, carteras y otros artículos análogos, en parte ó en su totalidad de cuero.

73. Atalajes y otros artículos de guarnicionero ó talabartero.

74. Relojes de bolsillo y de pared, de oro, plata ú otros metales, con cajas de piedra, madera, ú otros materiales, lisos ó con adornos.

75. Carruajes de dos ó cuatro ruedas y piezas de los mismos.

Queda convenido que los derechos de la tercera columna de los aranceles de islas de Cuba y Puerto Rico mencionados en esta tabla se entienden ser los marcados en los aranceles que hoy rigen, con los recargos autorizados por leyes y disposiciones anteriores á esta fecha.

### Tertulia

DEMOCRÁTICA-PROGRESISTA

Calle San Luis Gonzaga

Violetins de coro

Mañana martes tendrá lugar la cuarta conferencia en dicha Tertulia, empezando á las nueve y media.

Los temas que se desarrollarán son los siguientes:

La República es la paz, por D. Antonio Vinent y Vicubright perside 4.1

Cargas de Justicia en España, por D. Roque Barcia, leidas por el jóven Lorenzo Camps. treald elleras searning para-

Resúmen de dichos temas, por D. Francisco Tudurí.

Misteras de tertas clases Los hombres de "El Bien Público,, ó sea los gefes de la conservaduría mahonesa, que no tuvieron escrúpulo alguno en parapetarse tras de un Caimaris, como no lo tienen parapetándose a diario tras de un Tutzó, para dirigir á mansalva injurias y calumnias más ó menos embozadas, á personas cuya honra y reputacion está muy por encima de la de todos los personajes de su cuadrilla, gritan, alborotan y hacen como que se escandalizan, al ver que levantamos nada más que la punta del velo que cubre su asquerosa podredumbre y se atreven á estampar párrafos como el que á continuacion copiamos: 010 111 , 61411 112

«Contra esta clase de canallas no queda recurso alguno; quien les abofetea se ensucia; quien les habla se envilece. El silencio es el mejor de los desprecios.»

Canallas! Habrá creido "El Bien Público,, que en este mundo somos todos Juanes y Pedros? Creerá tal vez que esta poblacion no se compone más que de callejones como el de San Gabriel, y de personillas como las que de ellas se valen para obsequiar à sus amigos?

¡Abofetearnos! ¿Quién? Acaso el bú de su partido, el matachin que en lejanas tierras pobló los cemen-

terios de cadáveres y aquí ocultó su cobardía, alegando que no quería batirse más que en la frontera? Acaso su perro, como le llama todo Mahon, que en su vida ha osado levantar la vista del suelo, acosado sin duda por los remordimientos que le producen recuerdos de tiempos pasados y que no está lejos el día que demos á conocer? ¡Hablarnos! ¿Olvida quizá "El Bien Público, que sus amigos hace mucho tiempo que no tienen esta honra, pues saben que nuestra contestacion sería sencillamente escupirles a la cara? Obnober soing sejon seno

Cállese, pues, en buen hora "El Bien Público,, ya que á sus amigos tanto le conviene, pero no dé por razon de su silencio, el tener que llevar á efecto bravatas que no puede en modo alguno cumplir.

subsent sheezes v xinted in continue to

Bertas, marcos, yentanas

"El Bien Público,, con su frescura acostumbrada, dice que el Alcalde no desempató ninguna de las votaciones referentes á la proposicion del Sr. Segui. Y en efecto; presentó el Sr. Seguí su proposicion; pidió la urgencia D. Pedro R. Pons; se opuso el Sr. Landino, diciendo que se dejara sobre la mesa hasta la sesion próxima: se vota la urgencia; emiten el voto en su favor los concejales Sres. Pons, (D. Pedro R), Seguí, García, Sintes Pons, Orfila, Vidal y Meliá y Sintes Pascuchi, total 7; votan en contra los concejales Sres, Ballester, Moncada, dino, Pons Sancho, y el Sr. Alcalde, total 7 tambien; quedando por consiguiente empatada la votacion. El Sr. Alcalde en vista de ello resuelve que la proposicion del Sr. Seguí, quede sobre la mesa y esto en sentir de "El Bien Público,, no es desempatar. Conque, apaga y vámonos. son les usuales y à proposite para

Al embarcar ayer la correspondencia pública para Barcelona el vapor correo Puerto Mahon, enarboló en el palo mayor el gallardete nacional, que parece es reglamentario en los buques de su clase, debiendo permanecer izado mientras esté la correspondencia á bordo; y lo mismo harán el próximo miérco les el Nuevo Mahonés y el Menorca cuando preste servicio, quedando restablecida esta práctica, que había caído en desuso.

El referido miércoles emprenderá el Nuevo Mahones su última espedicion á Palma, debiendo á su regreso quedar en situacion de reserva, para proceder á su limpia de fondos y recorrida general. Será sustituido el 19 por el Menorca a cuyo efecto bajará el lunes 17 del varadero, en donde ha limpiado y reparado á su vez con el esmero que tiene acreditado la Empresa. tos it dichos Paralos admisiblesca las

El Bien Público, con la intencion de pescar algun incauto, se esfuerza en hacer creer á sus lecto-

res, que los concejales Sres. Seguí, García, Pascuchi, Sintes y Cardona y Orfila (D. Gabriel) hubieran hecho mas gravosa la situacion del pueblo, si su voto hubiese prevalecido en la sesion del 28 Julio último, porque, dice, que el Ayuntamiento se hubiera visto obligado á repartir 70.000 y pico de pesetas.

Dijimos nosotros, que dichos señores se proponían evitar, por el contrario, que el Reparto fuese mucho mayor.

El citado periódico, en su número del sábado, empieza ya á confesar que si en efecto sucediera lo que nosotros insinuamos, ó sea, que rescindiendo el contrato con la Empresa actual, y viniendo la antígua con sus ofertas, podria el Ayuntamiento hacer un Reparto de una cantidad mucho más crecida de las 70.000 pesetas. Francamente no creiamos que El Bien Público se hubiese apresurado tanto á ensenar la oreja, y nos alegramos de ese cambio, por mas que sea entre dientes, porque nos demuestra que al ver la realidad de las cosas, acabará por entonar el mea culpa y comprenderá que la opinion de los Sres. Seguí, García, Pascuchi, Sintes Cardona y Orfila (D. Gabriel) es más práctica de lo que él se fi-

Cuando el Ayuntamiento tuvo que reintegrar á la antigua Empresa cerca de 30.000 pesetas por la supresion de los derechos sobre al-Pons (D. Antonio), Carreras, Lan- coholes, no ocurrió ninguna catástrose. El Bien Público no tuvo una palabra de consuelo para el pueblo, no le inspiró ningun temor de que se fuera á girar reparto alguno para cubrir aquella suma. Aquí si que viene como de molde aquella tan célebre frase suya: lo que pue-

> De otro lado, si aquellas 30.000 pesetas se pagaron entonces por el Ayuntamiento sin necesidad de Reparto porqué ha de infundir ahora ese medio tanto miedo al órgano carlo-conservador? Como se esplica que no estando entonces al frente de la Alcaldía ningun abogado se encontrara medio de satisfacer dicha indemnizacion al arrendatario saliente sin echar su Reparto, y ahora no hay otro medio, segun El Bien Público, para salir del atolladero? Y por último, porqué no levantó dicho periódico voz cuando el Ayuntamiento y Junta municipal acordaron que el déficit del presupuesto municipal corriente se cubriera por medio de un Reparto de 28.762 pesetas, y trata ahora de levantar tanta polvoreda con el dichoso de reparto que veía en lontananza de las 70.000 y pico de pesetas? atgeore and the relation of the sor

> Créannos nuestros lectores, El Bien Público solo tiene en vista, al dar su voz de alerta, dos cosas: pescar algun incauto, y volver á aquéllos tiempos en que el maná subía del Anden de Levante á la calle

del Bastion.

El baile dado anoche en la Era del Deume, estuvo bastante concur. rido, siendo muy aplaudida la pare. ja que bailó los tan populares boleros.

hant metotrolica

El próximo sábado, festividad de la Asuncion, tendrá lugar en dicha Era, la inauguracion del Teatro de Verano recientemente construido, y al efecto estará el local profusamente iluminado á la veneciana, soltándose un ramillete de fuegos artificiales.

No dudamos que el público mahonés premiará los esfuerzos de do á dicha inauguracion, que de se- programa. guro les proporcionará un buen rato de solaz y recreo.

Procedente de Génova fondeó ayer en nuestro puerto el acorazado chileno Presidente Pinto de 3.000 toneladas, de 5.000 caballos de fuerza y con una dotacion de 120 hombres.

Lo manda el capitan de corbeta D. E. Amengual que esta mañana ha visitado al Gobernador militar de esta isla y plaza.

Dicho buque se está provisionando e carbon, que le ha sido facilitado por la compañía de Vapores, y como su comandante tiene prisa de llegar á Tolon para artillar el buque la carga del combustible se efectuará tambien durante la noche á cuyo efecto tendrá encendido el buque sus potentes focos eléctricos.

Terminada la cuarentena ha sido despachada en el dia de hoy la corbeta española Consuelo su capItan D. Juan Cardona con destino á Barcelona con el cargamento de algodón que para dicho puerto con ducía.

Para purgar cuarentena ha fondeado en el Lazareto súcio de este puerto el bergantin goleta Beatriz, su capitan D. Jaime Bonet procedente de San Juan de Puerto-Rico con cargamento de azúcar, cueros y otros efectos consignado á Palma de Mallorca.

Un vecino del callejon de la plaza de la Esplanada, que da á la calle de San José, murió ayer completamente destrozado por la explosion de varios cartuchos de dinamita que guardaba en su casa y de los que usaba para el arranque de piedra para la construccion de aceras. La fuerza explosiva fué tal que hundió el pavimento y cuarteó el techo, haciéndose sentir en todas las casas de la prolongacion de la calle de S. José y en las de la calle de ia Esplanada que forman el ala en que tiene acceso dicho callejon.

En el sltio de la ocurrencia se-

presentaron acto contínuo las Auto-

ridades.

La concurrencia que asistió á la fiesta celebrada en honor de San Cayetano en el caserío de Llumesanas fué verdaderamente extraordinaria y mucho mas numerose que en años anteriores. A pesar de ello en los bailes no reinó la animacion que podía esperarse.

Por la Alcaldia ha sido multado el dueño de un perro que andaba suelto sin los requisitos marcados en las disposiciones vigentes.

El paseo de la Esplanada se vió ayer tarde muy concurrido interpretando á perfeccion la música del la comision organizadora, asistien- l'regimiento de Baza, las piezas del

> Los pasageros salidos en la mañana de aver para Alcudia y Barcelona á bordo del vapor correo «Puerto Mahon son los siguientes.

> PARA BARCELONA D. Juan Vina, José Estela, Rosa Estela. María Martorell. Miguel Estela. Jorge Martorell, Juan Vich, Antonio Elias, Erasmo Camillo, Francisco Riviera, Juan Carulla, Margarita Horrach, Juan Fons, José Guillermot, Miguel Botta, Antonia Marii, Catalina Sampol.

PARA ALCUDIA D. José Pons, Francisco Femenías Juan Alberti, Juan Vidal, Emilio Jardo, Miria Vanrell. Manuel Lafuente, Lorenzo Lafuente, Un individuo de tropa. Juana Pons, Dolores Ibañez, Esperanza Olives, Juan Baselini, Cinco soldados, Luis Gonzalez, Victor Valert, Enrique Compta, Ramon Lopez, Salvador García, Miguel Roura, ¡Gerónimo Escudero, Alejandro Curdunet, Fortian Raldos, Juan Grau, Filomena Coriés.—Total 49.

### BOLSA DE MADRID

dem 00 1 al erron 1-8 de Agost	desdo 4 o
4 por 100 interior, contado :	
4 por goo exteriordes mo. 2019	761800
4 por 100 amortizable	88.650
B. H. de Cuba q ob komingo 0	105.100
Paris 8 D. V. miq. ob somiling	7.900

### BOLSA DE BARCELONA

ofav us o	8 de Ago	sto 4 20 t.
4 por 100 int	erior	75.120
4 por 100 ext		. 76.650
4 por 100 am	Company of the compan	88'500
B. H. de Cub	a 1886	105.620
Id. Cid.	1890	98.870
Banco Hispan	io-Cclonial	59'800
Acciones f-c.	Francia sin cu	ipon 38.050
Id. Norte	recomenta.	
Id. Orense	PETICO DE	HELL-11 45.450
Id. Almansa.	8 -000001 Jr.S.	. 015:1000:003
Obligaciones	the state of the s	
Id. Norte		80,000
Id. Orense'.	MACLA, plaza	38:250
Id. Almansa		70'250
Compañía Tr	asatlántica	86.250
Empeños	del Casino A	1ercantil
Interior.	* announced the contract	rors. v.
t colle Cos d	Section of the second	paga alcista.
なましょうなるアクタケー はってき いこうしょうしゅう	個中でもACD COME COME ACT SERVICE ACT OF THE PERSON OF THE P	A STATE OF STATE OF THE PARTY O

### Crónica religiosa.

Santo de hov S. Lorenzo diác. mr. benitalia ab Santo de manana

Sta. Filomena vg.

Buques entrados. Diaso farmaccance. ocaid

De Génova, crucero chileno, Presiden-! te Pinto, mandado por D. R. Amengual,

con 120 tripulantes y lastre. Buques despachados.

Para Barcelona, corbeta Consuelo, capitan D. Juan Cardona, con 12 tripulan. tes, algodon dueias.

### Vedado

Lo están los predios del término de Mercadal Santa Enlalia, Son Uzina y La Ruve-lla, propiedad del Teniente Coronel D. Miguel Uhler.

### MISCELÁNEA

La primera idea del termómetro se de. be probablemente al célebre Van Helmont que inventó un aparato que, para usar sus propias palabras, debia «probar, que el agua contenida en un globo unido a una varilla hueca, sube ó baja segun la temperatura del medio que la rodea.» En el siglo XVII. Galileo, Bacon, Scarpi, Flud, Borelli y otros sabios de la misma época, hicieron estudios en este sentido que no siempre fueron coronados de óxito. En 1621 Cornelius Van Drebbel, físico holandés, inventó un termómetro que consistía en un tubo lleno de aire cerrado en su extremo superior y banado el otro extremo, que estaba abierto, en una vasija que contenia ácido nítrico diluido con agua. Según subia ó bajaba la temperatura exterior se aumentaba ó disminuia el volumen del aire en el tubo y subia y bajaba el líquido.

Este instrumento que se llamó el «calendare vitrum por su inventor, constituyó lo que se ha llamado después un termómetro de aire; pero como su graduacion no estaba basada en principio fijo alguno, no era posible que se hiciera ningún estudio comparativo.

Por el año de 1650 los miembros de la Academia del Cimento, de Florencia, introdujeron ciertos perfeccionamientos que le dieron casi la forma que tiene hoy y su principio fué basado sobre la expansion del liquido.

El tubo se flenó de alcohol coloreado. Con objeto de graduarlo se llevó á un sótano y se hizo una señal en el lugar en que quedó el líquido cuando bajó. Después, se dividieron las partes más arriba y más abaje de la señal en 100 secciones iguales. A fines del siglo XVII el físico Renaldina, de Pisa, profesor en Padua, propuso que todos los termómetros tomaran el punto de congelacion del agua como punto fijo, y como segundo punto. fijo aquél à que sube el alcohol en un tubo bañado en manteca derretida, dividiéndose el espacio intermedio en partes iguales. Desde aquélla época data el termómetro actual y el primer instrumento hecho con estas innovaciones de 1701.

Este fué construido por Newton y el primero que dió indicaciones compara. bles. Newton usó el aceite de linaza, por ser capaz de soportar una temperatura mayor que el alcohol, sin hervir, y su punto fijo de graduacion para el límite superior fué el calor del cuerpo humano, y el inferior el punto à que se detiene el aceite en el momento de su congelacion. Pronto se empezó, sin embargo á hacer investigaciones para descubrir un agente termométrico mejor que el aceite cuya expansion por el calor es muy poca y que se congela con una variacion muy escasa de la temperatura, y en 1714, Gabriel Fahrenhelt, de Dantzig, casi acabó de resolver el problema con la construccion del termometro que hoy lleva su nombre. Este fué inmediatamente adoptado en Alemania é Inglaterra (en donde se usa todavia), é introducido en Francia, pero muchos hombres cientificos dieron la preferencia al que acababa de inventar Reaumur, Finalmente, en 1741, Celaius, un profesor de Upsala, hizo el termómetro Centigrado: beach y no

Juanita se presenta á su mamá derramando un mar de lágrimas.

-¡Mama!... la muchacha me ha pegado.

-Haberle devuelto los golpes. -¡Ya se los había devuelto antes!

Entre criados:

-Habrás recogido buenos aguinaldos este año; tu ama te nabrá dado...

-Si... con efecto... me ha dado... . -La cuenta para que me marche.

-Mira, Ramón-le dice un caballero á su criado, -voy á hacer un viaje de algunos días. Si viene á buscarme mi amigo D. Ricardo, dile que estaré de vuelta á fin de semana.

-Muy bien, señorito.

-¿Estás enterado? -Sí, señor. Pero, y si no viene, ¿qué le digo?

## Telegramas

mentera de decidon privada.

(SERVICIO PARTICULAR DE El Liberal)

Madrid 8 5-30 t.

S. M. la Reina Regente sigue mejor de su lijera indisposicional ob squish usually

Se proyecta en Barcelona una reunion mónstruo con objeto de pedir la revocacion del tratado de comercio entre España y los Estados Unidos.

El oro argentino se cotiza á 403.

Circulan rumores de que China trata de declarar la guerra á Bolivia.

Se asegura que Francia modificará su gestion sobre los vinos españoles.

Se ha celebrado un meeting anarquista en Valencia al cual han asistido unos mil obreros. Se pronunciaron muchos discursos, reinando orden completo.

ent ob other, entracetti 7 na orie to ratio de la Madrid 10 12-15 t.

(Urgente)

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo verificado hoy han sido favorecidos con los primeros premios los siguientes números:

Con 250.000 Ptas.

1.831, Zaragoza.

Con 125.000

10.184, Palma.

Con 60.000

3.179, Barcelona.

Con 30.000

Con 4.000

7.841. nomination andress and

4.619.

FABRA.

garait sh sompdies)

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva, núm.º 25.

# SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de San José

## Ayuntamiento de Mahón

ARBITRIOS

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de ayer, quedan expuestos al público en estas Casas Consistoriales por espacio de diez dias el Padron de los carruajos de lujo y la relacion de las casas de bebida, cafés, fondas, etc., existentes en este distrito municipal durante el finido año económico de 1890-91, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones á que haya lugar contra las cuotas que les han sido impuestas or razon del arbitrio municipal á que se hallan sujetos segun las disposiciones vigentes.

Mahon 7 Agosto de 1891.-El Alcalde-Presidente, Juan Crfila.

## Agencia Administrativa

Calle de la Iglesia 12.

El día 21 del corriente á las once de su mañana se venderá en licitacion privada una casa sita en esta Ciudad calle de Gracia n.º 49. El precio de la licitacion y. demás condiciones obran en las Oficinas de esta Agen-

### Venta de Granos

Arbejones 14 pesetas. Habones 12'50 id. Maiz 11,50 id. cuartera de 70 litros.

Almacen Rampa de la Abundancia 13

### Vino tinto de Benisalem SUPERIOR CALIDAD

Véndese al precio de 45 céntimos de pla. (18 de escudo) litro, en la calle del Bastion n.º 20.

Para vender Lo está la casa calle de Santa Victoria n.º 4. Se informará calle de Cifuentes n.º 147.

Lo está una casa situada en la calle de San Jorge n.º 28. Para su ajuste pueden dirigirse calle Prieto y Caules, 106.

Lo está la casa núms. 20 y 22 de la Lin venta calle de San Pablo de esta ciudad. Dará razon su dueño calle Calafons n.º 6, Villa-Cárlos.

### En venta

Una pieza de tierra de cabida de unas diez barcillas situada en el término de Mercadal y paraje conocido por "La Cucaña.

Informarán en Mahon calle del Rosario n.º 16.

El dia 16 de Agosto à las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal en el despa-cho del notario D. Francisco Andreu á voluntad de sus dueños la casa n.º 15 de la calle de S. Roque de esta ciudad, con sujecion á las condiciones que obran en poder de dicho notario.

Se vende, por la mitad de su precio, un solar de 283 metros superficiales, edificado en parte, sito en Villacárlos, calle de la Iglesia núms. 5 y 7, lindante á la derecha con la de Bellavista.

Informarán Castillo, 2, almacen de muebles de J. Sintes. e

Por un precio módico lo está la antigua y muy acreditada CONFITERIA ORIENTAL, calle Nueva n.º 39. Para su ajuste verse con su dueño que vive en la misma.

Se han estraviado tres billetes de á 5 pesetas del Banco de Mahon. La persona que se sirva devolverlos será gratificada en la callo Portal de Mar núm. 7.

### COMERCIO

8, Hannóver, 8

(Plaza Vieja)

Se vende azúcar dorado á 65 cénts. de pta. el kilo y á 6.50 arroba.

Blanca terron á 8'50 arroba.

Vino blanco dulce à 4 ptas. cuarter de 6 litros. Caña legitima Habana á 1'20 el litro. Pastas para sopa á 6'50 ptas. arroba.

Garbanzos de Mazagan à 40 cts. de pta. quilo y à

3'75 arroba. Petróleo á 60 cts. de pta. litro y á 22 ptas. la caja.

# IJIMOS DIAS

Liquidación extraordinaria y excepcional

DE ARTÍCULOS NOVEDAD

RARA TOTO PARA

# SEÑORAS Y CABALLEROS

31, CALLE NUEVA, 31

A precios fabulosamente baratos se liquidarán grandes existencias de géneros de ricas calidades y de alta novedad.

# APROVECHAR LA OCASIÓN PARA SEÑORA

INDIANAS para vestidos à 30 céntimos de pta. el metro. VICHYS cuadros novedad á 32 céntimos de pta. el metro.

ESTAMPADOS para vestidos á 40 céntimos de pta. el metro alta novedad. TEJIDOS algodon á cuadros gran novedad á 65 céntimos de pta. el metro.

GRANADINAS negras y colores, buenas clases, gran ancho à 6'50 ptas. el corte vestido de 9 metros. LANAS novedad, distintos dibujos y colores, magnifica clase à 5'75 ptas. el corte vestido de 9 metros. LANAS alta novedad clases superiores á distintos precios pero todas con rebajas del 30 al 50 por 100 de su valor. Marin Vantell Manuellastanter Loten W

CORTES de vestidos bordados, últimas creaciones de Paris á 25 ptas. corte, TULES con oro, para adornos lo más nuevo de la temporada á 2 ptas. metro.

JERSEYS alta novedad desde el precio de 3 ptas. uno.

CHAQUETILLAS para señora confeccionadas en Paris con rebaja del 60 por 100 de su valor.

LEVITAS para señora modelos de Paris con rebaja del 60 por 100 de su valor.

CONFECCIONES para niñas con rebaja del 60 por 100 de su valor. PANUELOS novedad con rebaja del 50 por 100 de su valor. PANUELOS pelo de cabra con gran rebaja de precio.

PARA CABALLERO

introde eron ciertos CORTES de traje lanilla desde el precio de 4 ptas. el corte traje de 3 metros.

CORTES de pantalon desde 1'60 pesetas el corte de 1'20 metros.

AMERICANAS de alpaca inglesa género tupido muy distinto del artículo aleman á 7 pesetas.

TRAJES para niños, ricos modelos, con rebaja del 50 por 100. CUELLOS y puños de camisa. T. sidesimojas 901 104

CAMISETAS interiores desde 60 céntimos de pta. una.

CRETONAS para camisas á 40 céntimos de pta. el metro.

Además de los artículos mencionados hay muchos otros que se expenderán con rebajas del 25 al 75 por 100 de su valor.

31, Calle Nueva, 31

maran el punto de congu

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, recono. cido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barce-

Depositarios.-Todos los principales farmacéuticos de Españs y América.

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas P11doras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas pildoras sin rival, y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguineas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona Depositarios: todos los principales farmacéuticos de Espaha y América.

Para vender Lo están las fincas siguien

-one rotes todos semen

despechada cn el dia de hoy

enuach des ambirat) mail d'unika

de duarent biomages blocked

1.ª Una casa en Villa-Cárlos, calle del Puerto n.º 21. 2.º Otra casa en el mismo pueblo, calle de San Pedro número 31.

3.º Y otra casa en dicho pueblo, n.º 35 de la referida calle de San Pedro.

Informará el notario D. Francisco Andreu.

# Subastas

El dia 14 de Agosto actual á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal siempre que la postura sea del agrado de su dueño, dos casas sitas en esta ciudad, calle Cos de Gracia números 15 y 17.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario don Francisco Mercadal, en cuyo poder obra los títulos de propiedad y condiciones en dicha venta.

Sh suprant ters of stangue de El día 16 de Agosto á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal, à voluntad de su dueño, en el despacho del notario D. Francisco Andreu la casa n.º. 147 de la calle del Cos de Gracia de esta ciudad.

Casa en venta Lo está en la calle de San Sebastian n.º 10. Informarán en la misma.

Para vender Lo está la casa calle de Castillo número 18. Informes, calle Santa Eulalia n.º 66.

Lo está la casa n.º 52 de la calle de Isabel II. Informarán en la misma.

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES